

mitad de las expresadas penas privativas de libertad, impuestas en la referida sentencia.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20048 REAL DECRETO 1964/1981, de 8 de mayo, por el que se indulta a Jesús Martínez Jiménez.

Visto el expediente de indulto de Jesús Martínez Jiménez, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en sentencia de once de junio de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito continuado de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en indultar a Jesús Martínez Jiménez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20049 REAL DECRETO 1965/1981, de 8 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Manuel Rodríguez Pineda.

Visto el expediente de indulto de Manuel Rodríguez Pineda, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años de presidio menor y como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en indultar a Manuel Rodríguez Pineda de la mitad de las expresadas penas privativas de libertad impuestas en la referida sentencia.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20050 REAL DECRETO 1966/1981, de 8 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Angel Sopena Tapias.

Visto el expediente de indulto de Angel Sopena Tapias, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, en sentencia de diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho, como autor de tres delitos de corrupción de menores y uno de hurto, a las penas de cinco años de prisión menor, diez mil pesetas de multa y diez años y un día de inhabilitación especial para cada uno de los tres primeros y a la de seis meses y un día de presidio menor por el último, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en indultar a Angel Sopena Tapias, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por las de tres años de prisión menor por cada uno de los delitos de corrupción y tres meses de arresto mayor por el delito de hurto.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20051 REAL DECRETO 1967/1981, de 8 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Honorata Gallardo Villanueva.

Visto el expediente de indulto de Honorata Gallardo Villanueva, condenada por la Audiencia Provincial de Palencia, en sentencia de uno de julio de mil novecientos setenta y ocho, como autora de un delito de aborto, a la pena de diez años y una día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en indultar a Honorata Gallardo Villanueva, de dos terceras partes de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20052 REAL DECRETO 1968/1981, de 8 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Carmelo Ausejo Zorzano.

Visto el expediente de indulto de Carmelo Ausejo Zorzano, condenado por la Audiencia Provincial de Logroño, en sentencia de cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor y como autor de un delito de sustitución de placa de matrícula legítima de un vehículo automóvil, a la pena de veinte mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en indultar a Carmelo Ausejo Zorzano, de tres años de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20053 REAL DECRETO 1969/1981, de 8 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Pedro María Bayona Díaz.

Visto el expediente de indulto de Pedro María Bayona Díaz, condenado por la Audiencia Provincial de Pamplona, en sentencia de veinticinco de enero de mil novecientos ochenta, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en indultar a Pedro María Bayona Díaz, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de presidio menor.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20054 REAL DECRETO 1970/1981, de 8 de mayo, por el que se indulta a José Magri Gasol.

Visto el expediente de indulto de José Magri Gasol, condenado por la Audiencia Provincial de Lérida, en sentencia de treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a José Magri Gasol del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20055 REAL DECRETO 1971/1981, de 8 de mayo, por el que se indulta a Joaquín Campoy del Pino.

Visto el expediente de indulto de Joaquín Campoy del Pino, condenado por la Audiencia Provincial de Castellón, en sentencia de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Joaquín Campoy del Pino, del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20056 REAL DECRETO 1972/1981, de 8 de mayo, por el que se indulta a José Casanova Martínez.

Visto el expediente de indulto de José Casanova Martínez, condenado por el Juzgado de Instrucción número dos de Valencia, en sentencia de nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Juzgado sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a José Casanova Martínez de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20057 REAL DECRETO 1973/1981, de 8 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Ventura Luis Herranz Martínez.

Visto el expediente de indulto de Ventura Luis Herranz Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, como autor de tres delitos de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a tres penas de cinco meses de arresto menor y privación por dos años de la facultad de obtener el permiso de conducir; como autor de dos delitos de robo con fuerza en las cosas a una pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor y a obra de cuatro meses y un día de arresto mayor, y como autor de un delito de daños, a la pena de cincuenta mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Ventura Luis Herranz Martínez de un año de la pena privativa de libertad impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20058 REAL DECRETO 1974/1981, de 8 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Juan Manuel García González.

Visto el expediente de indulto de Juan Manuel García González, condenado por la Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de diez de marzo de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de cinco meses de arresto mayor y privación por dos años del permiso de conducir, y como autor de dos delitos de robo, a dos penas de un año de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo a indultar a Juan Manuel García González de un año de las mencionadas penas privativas de libertad impuestas en la referida sentencia.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20059 REAL DECRETO 1975/1981, de 8 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Juan Prieto Salar.

Visto el expediente de indulto de Juan Prieto Salar, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de dos años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en indultar a Juan Prieto Salar de la mitad de la expresada pena privativa de libertad, impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20060 REAL DECRETO 1976/1981, de 8 de mayo, por el que se indulta a Miguel Ángel Piñero Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de Miguel Ángel Piñero Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno y de otro de robo, a dos penas de cuatro meses y un día de arresto mayor y privación del permiso de conducir durante cuatro años por el primero de los citados, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Miguel Ángel Piñero Rodríguez de las penas privativas de libertad impuestas en la expresada sentencia pendientes de cumplimiento, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la misma.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ